



Proceso: Solicitud Aprehensión y entrega

Solicitante: Finanzauto S.A. BIC

Nit:860028601-9

Garante: Victoria Elena López Vásquez C.C. 32687824

Radicación 2023-00699

Señora Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso con el escrito presentado al correo del Juzgado, por medio del cual se recibió desde el correo de la Dra. Sandinely Gaviria Fajardo apoderada del solicitante pidió cancelar la medida de aprehensión sobre el vehículo de placas IET-948 por prórroga en el plazo , solicitando la entrega a VICTORIA ELENA LOPEZ VASQUEZ Barranquilla, diciembre 19 del 2023.

**ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA**



Proceso: Solicitud Aprehensión y entrega

Solicitante: Finanzauto S.A. BIC

Nit:860028601-9

Garante: Victoria Elena López Vásquez C.C. 32687824

Radicación 2023-00699

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, diciembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito recibido en el correo del Juzgado, la apoderada de la parte solicitante Dra. Sandinelly Gaviria Fajardo solicita el levantamiento de la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo de placas IET-948 por la prórroga en el plazo.

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el despacho ordenara la entrega del vehículo pluricitado a la Garante VICTORIA ELENA LOPEZ VASQUEZ C.C. 32.687.824

Teniendo en cuenta lo anteriormente escrito y cumplido como está el fin perseguido con el presente proceso, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas IET-948

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo de placas IET-948 Modelo 2015 Servicio PARTICULAR, marca FORD línea ECOSPORT Motor N° AOJAF8982047 y Chasis 9BFZB55F8F8982047Color BEIGE RIVIERA Clase: CAMIONETA A la Garante VICTORIA ELENA LOPEZ VASQUEZ C.C.32.687.824.

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de placas IET-948 Modelo 2015 Servicio PARTICULAR, marca FORD línea ECOSPORT Motor N° AOJAF8982047 y Chasis 9BFZB55F8F8982047Color BEIGE RIVIERA Clase: CAMIONETA donde funge como Acreedor FINANZAUTO Nit 860.028.601-9 y como GARANTE: VICTORIA ELENA LOPEZ VASQUEZ C.C. 32.687.824

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
Jueza Tercera Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2a8085c525f139a57937fbc5230a7bfe8491fc150a548045fb41a9eec4858a6**

Documento generado en 19/12/2023 11:20:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>